



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Acuerdo De Concejo

### N.º 27-2025-MDSR

San Ramón, 05 de marzo del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en sesión ordinaria de Concejo n.º 05, celebrado el 03 de marzo de 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El pedido realizado por la regidora Diana Huanqui Sanabria, para que pase a la Estación de Orden del Día la Carta N° 001-2025-R/MDSR, con número de registro 2239-2025, suscrito por las regidoras miembros de la Comisión Especial Investigadora, quienes solicitan prórroga para la presentación final del informe de la Comisión Especial, debido a circunstancias imprevistas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup> Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por

<sup>1</sup> **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

**Artículo 194°.-** (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MDSR, de fecha 06 de diciembre de 2024, se acuerda la Conformación de una Comisión Especial Investigadora de Regidores que se encargará de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos Internos, a fin de determinar responsabilidades del funcionario o funcionarios; y estará conformada por los regidores miembros de la Comisión Permanente de Regidores de Administración, Rentas y Presupuesto; además acordaron fijar en treinta días hábiles el plazo del que dispondrá la Comisión Especial Investigadora para la presentación de su informe final.

Que, mediante Carta N° 001-2025-R/MDSR, con número de registro 2239-2025, las regidoras miembros de la Comisión Especial Investigadora, quienes solicitan prórroga para la presentación final del informe de la Comisión Especial, debido a circunstancias imprevistas.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto en **mayoría** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de marzo del 2025, el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** pase a la estación de orden del día la Carta N° 001-2025-R/MDSR, con número de registro 2239-2025, suscrito por las regidoras miembros de la Comisión Especial Investigadora, quienes solicitan prórroga para la presentación final del informe de la Comisión Especial, debido a circunstancias imprevistas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la prórroga para la presentación del informe final de la Comisión Especial, encargada de investigar puntual y específicamente el

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos Internos, a fin de determinar responsabilidades del funcionario o funcionarios.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR** hasta el 27 de marzo de 2025 el plazo de prórroga del que dispondrá la Comisión Especial Investigadora para la presentación de su informe final.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
Abg. Renato A. Camón Wissar  
ALCALDE

Distribución:  
Presidenta de la Comisión Especial  
GM  
GAdm  
OTI  
c.c. Arch

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L